UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 572 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 AGO. 2012

Vista la documentación sobre ratificación de convenio con la Fundación Herbert Morote; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica y extender y proyectar su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral;

Que, la Fundación Herbert Morote es una institución académica autónoma, con gobierno democrático sin fines de lucro, cuyos fines son investigar, enseñar y aprender, procede de la comunidad social y está al servicio de ella;

Que, bajo estas premisas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Fundación Herbert Morote suscribieron un convenio para promover la investigación científica social sobre temas de derechos humanos, siendo pertinente ratificar mediante acto resolutivo la suscripción del referido convenio;

Estando a la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de agosto de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RATIFICAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Fundación Herbert Morote, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj